

el precio del remate. Deberá ingresarse, previamente, el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 0452/0000/18/0237/98, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio de 1999, también a las once horas.

Sirva el presente edicto de notificación del señalamiento de las tres subastas a la demandada, para el supuesto de no ser encontrada en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—10.327.

PAMPLONA

Edicto

Don Ernesto Vitalle Vidal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Pamplona,

Hago saber: Que a las diez horas de los días 16 de abril, 13 de mayo y 10 de junio de 1999, tendrá lugar en este Juzgado por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, los cuales fueron embargados en autos de juicio ejecutivo 86/1998 B, promovidos por Caja Rural de Navarra, contra don Alberto Longas Armendáriz.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la tasación, en primera subasta, y del 20 por 100 de dicho precio, con rebaja del 25 por 100, en la segunda y tercera.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y en la tercera, sin sujeción a tipo, y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por el ejecutante.

Tercera.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación obra unida a los autos, pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que podrán hacerse posturas por pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto con aquel, el resguardo de haber efectuado la consignación a la que se refiere el apartado segundo, en la cuenta de este Juzgado, clave 3162, en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, hasta el momento de la celebración de la subasta.

Bienes objeto de la subasta

1. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 12.690 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 218,

finca número 4.641. Valorada en 507.600 pesetas.

2. Mitad indivisa. Pieza al término de Lasaga, en jurisdicción de Cáseda, de 9.210 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 219, finca número 4.642. Valorada en 460.500 pesetas.

3. Mitad indivisa. Pieza al término de Lasaga, en jurisdicción de Cáseda, de 14.824 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 220, finca número 4.643. Valorada en 724.500 pesetas.

4. Mitad indivisa. Pieza al término de Lasaga, en jurisdicción de Cáseda, de 11.680 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 221, finca número 4.644. Valorada en 534.900 pesetas.

5. Mitad indivisa. Pieza al término de Lasaga, en jurisdicción de Cáseda, de 13.479 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 222, finca número 4.645. Valorada en 673.950 pesetas.

6. Mitad indivisa. Pieza al término de Lasaga, en jurisdicción de Cáseda, de 5.391 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 223, finca número 4.646. Valorada en 269.550 pesetas.

7. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 9.883 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, folio 224, finca número 4.647. Valorada en 395.320 pesetas.

8. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 9.883 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.224, libro 65, finca número 4.648. Valorada en 334.600 pesetas.

9. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 2.527 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.277, libro 56, folio 1, finca número 4.649. Valorada en 101.080 pesetas.

10. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 9.210 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.277, libro 56, folio 2, finca número 4.650. Valorada en 368.400 pesetas.

11. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 23.134 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.227, libro 56, folio 3, finca número 4.651. Valorada en 925.360 pesetas.

12. Mitad indivisa. Pieza al término de Orzagal, en jurisdicción de Cáseda, de 3.931 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.227, libro 56, folio 4, finca número 4.652. Valorada en 151.840 pesetas.

Dado en Pamplona a 1 de febrero de 1999.—El Magistrado-Juez, Ernesto Vitalle Vidal.—El Secretario.—10.340.

PUERTO DEL ROSARIO

Edicto

El Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Puerto del Rosario,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 189/1991, se siguen autos de juicio ejecutivo número 189/1991, a instancia del Procurador don Jesús Pérez López, en representación de Caja Insular de Ahorros de Canarias, contra don Eugenio Afonso Sánchez y don José Campo Roca, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don José Campo Roca:

Local situado en Corralejo-La Oliva, en esquina a calle sin número, del término municipal de La Oliva, en la isla de Fuerteventura; de 332 metros cuadrados de superficie útil. Inscrito al tomo 334, libro 85, folio 224, finca 9.251.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Secundino, el día 13 de mayo de 1999, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 26.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en

la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero sólo por la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de junio de 1999, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de julio de 1999, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no fueran hallados los demandados en su domicilio servirá el presente de notificación en legal forma.

Dado en Puerto del Rosario a 5 de febrero de 1999.—El Juez accidental.—El Secretario.—10.209.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña María Dolores Fernández Alcalde, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 178/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra don José Hormoz Farhangmehr Amini y don Paridokht Setayesh Ansari, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0258 0000 18 0178 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.